

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 407

Talca, 02 de septiembre de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Circular N° 05, de fecha 21/01/2019, que fija Calendario anual 2018/2019; en la Resolución Exenta RA N° 173/72/2019, de fecha 07 de febrero de 2019, que establece funciones Directivas a Jorge Fernando Román Cerpa; en la Resolución Exenta RA N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que Establece Orden de Subrogación como Director Regional Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región del Maule; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 29.070.582, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, la administración de la mencionada beca fue entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica del Programa Beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde especialmente "*establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma*". Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;

5.- Que, mediante la circular N° 7 de fecha 31/01/2019, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **3795 cupos para estudiantes de Enseñanza Media** y **3424 cupos para estudiantes de Educación Superior**, correspondientes al Programa Beca Presidente de la República, proceso 2019;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 13. "*Estados de excepción*", la configuración de una serie de situaciones calificadas por el Departamento de Becas de JUNAEB, que afectan la continuidad del proceso

normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de su beneficio, según corresponda. Seguidamente, al señalar aquellos estados contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción, para el Programa Beca Presidente de la República:

- Suspensión.
- Revisión por Nota.
- Revisión por Tramo.
- Revisión por PSU.;

9.- Que, por su parte, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.6. "*Unidades de Becas de Direcciones Regionales*", literal m., establece entre las funciones de dicha entidad, la siguiente: "*Evaluar y proponer al Director Regional, la aceptación o rechazo de las solicitudes de estados de excepción, esto es, las solicitudes de suspensión, revisión de educación media y superior, apelaciones, cambios de carrera, continuidades de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional, según corresponda.*";

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones las siguientes:
g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

11.- Que, cabe hacer presente que el Programa Beca Presidente de la República corresponde a un beneficio de asignación nacional, por tanto, es necesario destacar las funciones en materia de asignación encomendadas conforme el citado Manual, al Departamento de Becas de JUNAEB en el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.1. "*Departamento de Becas*", literal p. "*Asignar becas y residencias de asignación nacional, y gestionar la formalización de estas asignaciones, así como de aquellos rechazos o supresiones del beneficio que corresponda, mediante resolución exenta emitida por el Secretario General*". A su vez, la Unidad de Becas Regional deberá enviar al Departamento de Becas los antecedentes correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1. "*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas*", párrafo 5.1.6. "*Unidades de Becas de Direcciones Regionales*", literal l. "*En el evento de detectarse situaciones en que proceda la supresión de la beca o residencia, se procederá a la supresión si la beca es de asignación regional, o a la derivación de los antecedentes al Departamento de Becas, si la asignación es nacional. Lo anterior, siempre en vista de los*

antecedentes que corresponda, a objeto de tener certeza respecto a la configuración de las causales de supresión contempladas para cada programa.”

12.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a las solicitudes de estados de excepción ingresadas, resolviendo su aprobación o rechazo, según corresponda. Seguidamente, esta Dirección Regional, en cumplimiento de lo previamente citado, ordenará el envío de los antecedentes pertinentes al Departamento de Becas de JUNAEB, quien luego de revisar éstos, gestionará la correspondiente formalización de la asignación, rechazo y renovación de la Beca para este proceso 2019, en vista de los estados de excepción aprobados y rechazados a nivel regional;

13.- Que, han ingresado un total de **144** solicitudes de estados de excepción, dentro de las cuales, **15** corresponden a la solicitud de estado de excepción “Suspensión”; **119** a solicitudes de “Revisión por Nota”; **10** a solicitudes de “Revisión por Tramo”; y **0** a solicitudes de “Revisión por PSU”. Frente a dichas solicitudes, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción “Suspensión”, cabe diferenciar aquellos estudiantes que han solicitado la suspensión anual de la beca, de aquellos que la solicitaron solo para el primer semestre y los que lo hicieron para el segundo semestre, conforme al siguiente desglose:
 - Respecto de aquellos estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción “Suspensión anual”:
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente suspender la Beca a **0 estudiantes de Enseñanza Media** y a **01** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de suspensión de la Beca de **0** estudiantes de Enseñanza Media y **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión primer semestre":
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente suspender la Beca a **01** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de suspensión de la Beca de **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión segundo semestre":
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente suspender la Beca a **13** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de suspensión de la Beca de **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por Nota":
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente renovar la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **104** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media y **15** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por Tramo":
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado y, por consiguiente, renovar la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **10** estudiantes de Educación Superior, para el

año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a **0** estudiantes de Enseñanza Media y **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Revisión por PSU":
- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado, y por consiguiente renovar la Beca a **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, no renovar la Beca a **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- Respecto de estudiantes renovantes nivel superior se informa la cantidad de **09** Egresados y **07** Titulados del cual se adjunta nómina de ello.

14.- Que, adicionalmente, se ha informado a esta Dirección Regional de un total de **46** solicitudes de estados de excepción de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a esta fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de acoger o rechazar la solicitud ingresada, según corresponda, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que esta Dirección Regional ha resuelto determinar la reserva de **0** cupos para estudiantes de Enseñanza Media y **46** cupos para estudiantes de Educación Superior, en concordancia con los criterios adoptados por el Servicio respecto de la entrega del beneficio a estudiantes que han detentado la calidad de asignatarios de éste durante el período lectivo anterior;

15.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción, de un total de **0** estudiantes de Enseñanza Media y **114** estudiantes de Educación Superior, para este período académico 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para ello, conforme al siguientes desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	104
		SUB TOTAL	104
	TOTAL GLOBAL		104

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	10
		SUB TOTAL	10
	TOTAL GLOBAL		10

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR PSU	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, la Beca Presidente de la República a **0** estudiantes de Enseñanza Media y a **15** estudiantes de

Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para acoger dicho estado de excepción, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión anual	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	01
		Suspensión 1° semestre	01
		Suspensión 2° semestre	13
		SUB TOTAL	15
	TOTAL GLOBAL	15	

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Enseñanza Media y 15 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN NOTA" POR	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	15
		SUB TOTAL	15
		TOTAL GLOBAL	15

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN TRAMO" POR	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
		TOTAL GLOBAL	0

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR PSU"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO CUARTO.- RESÉRVESE, un total de 0 cupos de Enseñanza Media y 46 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Presidente de la República a estudiantes renovantes, proceso 2019.

ARTÍCULO QUINTO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Nota", "Revisión por Tramo" y "Revisión por PSU" y, por consiguiente, mantienen Beca Presidente de la República para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019".
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.250.GLOSA N° 07.**

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,


DIRECTOR REGIONAL
JORGE FERNANDO ROMAN CERPA
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


JFRC/CALR/NBP/MRS/mrs

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3303-2019

ANEXO N° 1: "INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS QUE SE ACOGE SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN: "REVISIÓN POR NOTA", "REVISIÓN POR TRAMO" Y "REVISIÓN POR PSU", Y POR CONSIGUIENTE MANTIENEN BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA EL AÑO 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO

Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ESTADO DE EXCEPCIÓN ACOGIDO
1			AGURTO	TORRES	PASCUAL ANTONIO	APELANTE NOTA
2			ALARCON	NAVARRETE	JUAN JOSE	APELANTE NOTA
3			ALARCON	ALARCON	LILISSETT FRANCISCA	APELANTE NOTA
4			ALVAREZ	TORRES	BASTIAN ARMANDO	APELANTE NOTA
5			AMAYA	CELIS	SERGIO ANDRES	APELANTE NOTA
6			ANDRADE	CORDERO	CINTIA MAGDALENA	APELANTE NOTA
7			ARAVENA	MARTINEZ	RACHELL SCARLETT	APELANTE NOTA
8			ARAVENA	PEREZ	FLOR MARIA	APELANTE NOTA
9			ARAVENA	CARRASCO	ANDREA DEL CARMEN	APELANTE NOTA
10			ARAVENA	ORELLANA	BELEN ESTEFANY	APELANTE NOTA
11			ARRUE	ALARCON	BASTIAN GUILLERMO	APELANTE NOTA
12			AYALA	VALENZUELA	DANITZA ISABEL	APELANTE NOTA
13			BASOALTO	TORRES	CAROLINA ALEJANDRA	APELANTE NOTA
14			BERNAL	VALDERRAMA	JOSE JESUS	APELANTE NOTA
15			BONATICI	ARELLANO	JORGE ESTEBAN	APELANTE NOTA
16			BUSTAMANTE	RODRIGUEZ	HELEN SOFIA	APELANTE NOTA
17			CACERES	VARAS	CATALINA VALENTINA	APELANTE NOTA
18			CABELLO	GODOY	MAXIMILIANO ANDRES	APELANTE NOTA
19			CACERES	RIQUELME	DIEGO ANDRES	APELANTE NOTA
20			CANALES	PINO	JAVIERA IGNACIA	APELANTE NOTA
21			CARO	ALMAZA	CESAR DANIEL	APELANTE NOTA
22			CASTILLO	VASQUEZ	YULITZA ESTER	APELANTE NOTA
23			CATALAN	JELVEZ	DYLAN ENRIQUE	APELANTE NOTA
24			CAVIERES	LOPEZ	RUTH ALEJANDRA	APELANTE NOTA
25			CONCHA	MANCILLA	LUIS FELIPE	APELANTE NOTA
26			CORDOBA	CARRILLO	GUILLERMO ADOLFO	APELANTE NOTA
27			CORDOVA	CABRERA	FRANCISCA CAROLINA	APELANTE NOTA
28			CORNEJO	FUENTES	CATALINA FRANCISCA	APELANTE NOTA
29			DIAZ	HERNANDEZ	CARMEN IGNACIA	APELANTE NOTA
30			DIAZ	URZUA	SEBASTIAN ALEXIS	APELANTE NOTA
31			DIAZ	CARO	FABIAN ALEJANDRO	APELANTE NOTA
32			DURAN	FAUNDEZ	ULICES NADER	APELANTE NOTA
33			ESPINOZA	CAMPOS	GENESIS ETERVINA	APELANTE NOTA
34			FLORES	MARTINEZ	NICOLAS DE JESUS	APELANTE NOTA
35			FUENTES	CANALES	JAVIERA VALENTINA	APELANTE NOTA
36			FUENTES	SEPULVEDA	KARLA ALEJANDRA	APELANTE NOTA
37			GARCIA	RAMIREZ	DANIELA CONSTANZA	APELANTE NOTA
38			GARRIDO	SANDOVAL	JHONATAN NELSON	APELANTE NOTA
39			GONZALEZ	RIVERA	CATALINA ROCIO	APELANTE NOTA
40			GONZALEZ	VALDIVIA	JAVIERA ANDREA	APELANTE NOTA
41			GONZALEZ	MELENDEZ	DIEGO ROQUE	APELANTE NOTA
42			GUTIERREZ	MOYA	ROBINSON DAMIAN	APELANTE NOTA

43	GUTIERREZ	MOYA	NICOLAS SEBASTIAN	APELANTE NOTA
44	GUTIERREZ	DIAZ	JOSE IGNACIO	APELANTE NOTA
45	GUZMAN	RIQUELME	MARIA IGNACIA	APELANTE NOTA
46	HERNANDEZ	GUTIERREZ	DANAE NOEMI	APELANTE NOTA
47	HERRERA	ORELLANA	VALENTINA IGNACIA	APELANTE NOTA
48	IBARRA	VALENZUELA	DEMMY MUR	APELANTE NOTA
49	INZULZA	TAPIA	ANGELA DANIELA	APELANTE NOTA
50	JIMENEZ	CASTILLO	MARICELA DEL CARMEN	APELANTE NOTA
51	LAGOS	TORRES	NICOLAS ALONSO	APELANTE NOTA
52	LOPEZ	VASQUEZ	SEBASTIAN IGNACIO	APELANTE NOTA
53	LOPEZ	MUÑOZ	ANGELA DEL PILAR	APELANTE NOTA
54	LOPEZ	PUGA	CONSUELO IGNACIA	APELANTE NOTA
55	LOPEZ	SALGADO	RODRIGO IGNACIO	APELANTE NOTA
56	LOYOLA	VIDAL	ARACELI ALEJANDRA	APELANTE NOTA
57	MADRIAGA	RIQUELME	DOMINIQUE ALEJANDRA	APELANTE NOTA
58	MANCILLA	RUBILAR	LUIS FRANCISCO	APELANTE NOTA
59	MARTINEZ	CASTILLA	JORGE IGNACIO	APELANTE NOTA
60	MENDOZA	PEREZ	ARIEL MATIAS	APELANTE NOTA
61	MONROY	ALBORNOZ	DANIELA ALEJANDRA	APELANTE NOTA
62	MONTECINO	MENA	DAISY MILLARAY	APELANTE NOTA
63	MORALES	DIAZ	DARLY ANDREA	APELANTE NOTA
64	MORENO	VALENZUELA	SEBASTIAN ALONSO	APELANTE NOTA
65	MOYA	VERGARA	CERSELINA DEL CARMEN	APELANTE NOTA
66	MUÑOZ	MOYA	BRANDON ANDREE	APELANTE NOTA
67	MUÑOZ	FLORES	RAMON EDUARDO	APELANTE NOTA
68	MUÑOZ	BUSTOS	CONSUELO DEL CARMEN	APELANTE NOTA
69	NAVARRO	TORRES	MARIA IGNACIA	APELANTE NOTA
70	OBREGON	VASQUEZ	CAMILA PAZ	APELANTE NOTA
71	OLATE	MANOSALVA	KATHERINE PAULINA	APELANTE NOTA
72	OPAZO	ARELLANO	KARLA ELOISA	APELANTE NOTA
73	PALMA	MAGAÑA	SOPHIA PATRICIA	APELANTE NOTA
74	PARRA	PARRA	CAMILA YENNIFER	APELANTE NOTA
75	PARRA	SALAZAR	GABRIELA CONSTANZA	APELANTE NOTA
76	PEÑA	NUÑEZ	CAMILA FRANCESCA	APELANTE NOTA
77	PEREZ	GUTIERREZ	MARIA IGNACIA	APELANTE NOTA
78	PEREZ	CABEZA	CATALINA ANDREA	APELANTE NOTA
79	QUINTANILLA	CABELLO	JOSUE SANTIAGO	APELANTE NOTA
80	QUITRAL	NUÑEZ	DARLINE DAMARY	APELANTE NOTA
81	RAMIREZ	UBILLO	VALERIA ISABEL	APELANTE NOTA
82	RAMOS	TOLEDO	FERNANDA ANDREA	APELANTE NOTA
83	RETAMAL	PEREZ	JAVIER ESTEBAN	APELANTE NOTA
84	ROJAS	VILLALOBOS	JAVIERA FRANCISCA	APELANTE NOTA
85	ROJAS	ROJAS	KARINA ALEJANDRA	APELANTE NOTA
86	ROJAS	INDA	JAVIERA FERNANDA	APELANTE NOTA
87	ROJAS	JAQUE	MARIA IGNACIA	APELANTE NOTA
88	ROMERO	OLAVE	CAMILA ANDREA	APELANTE NOTA
89	ROSALES	LUCO	CONSUELO ANDREA	APELANTE NOTA
90	SAAVEDRA	BUSTAMANTE	LISBETH IGNACIA	APELANTE NOTA
91	SALAZAR	MIÑO	KEVIN NICOLAS	APELANTE NOTA
92	SALDIA	BARRAZA	FRANCISCA ALEJANDRA	APELANTE NOTA

93		SAZO	PINCHEIRA	BELEN ELIANA	APELANTE NOTA
94		SEPULVEDA	RIOS	MARIA PAZ	APELANTE NOTA
95		TAPIA	TAPIA	JAVIERA ALEJANDRA	APELANTE NOTA
96		TAPIA	BECERRA	MARCELO ANTONIO	APELANTE NOTA
97		TORO	REVECO	FRANCO JOSE	APELANTE NOTA
98		TORRES	CAPURRO	JOSE IGNACIO	APELANTE NOTA
99		VASQUEZ	MARAMBIO	CAMILA ALEXANDRA	APELANTE NOTA
100		VARGAS	ROMAN	JOSE LUIS	APELANTE NOTA
101		VARGAS	ULLOA	FRANCISCA BELEN	APELANTE NOTA
102		VILLAR	ORTIZ	JULIA ROSA	APELANTE NOTA
103		VILLAR	GONZALEZ	HUGO ALFREDO	APELANTE NOTA
104		ZAMBRANO	MONTANARES	FERNANDA SCARLETH	APELANTE NOTA
105		CASTRO	AHUMADA	KAREN PAULINA	APELANTE TRAMO
106		CORREA	MORALES	CAROLINA IGNACIA	APELANTE TRAMO
107		FARIAS	VERGARA	XIMENA ANDREA	APELANTE TRAMO
108		GONZALEZ	SAAVEDRA	FELIPE ADAN	APELANTE TRAMO
109		GONZÁLEZ	SOTO	JENNY CATALINA	APELANTE TRAMO
110		MACHUCA	GALVEZ	MARIA ANDREA	APELANTE TRAMO
111		MARTINEZ	ARROS	CAMILA JOSEFA	APELANTE TRAMO
112		MORALES	CORNEJO	DIEGO LUCAS ANTONIO	APELANTE TRAMO
113		PARRA	MOLINA	JENARO EDUARDO	APELANTE TRAMO
114		GONZALEZ	MORALES	MARIA TERESA	APELANTE TRAMO

**ANEXO N° 2: INDIVIDUALIZACION DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS QUE SE ACOGE LA SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN
"SUSPENSIÓN" PARA EL AÑO 2019**

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. SUSPENSIÓN ANUAL

Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			OROSTICA	AGUILERA	JOSUE FRANCISCO	PREPARACION PARA LA PSU	SIN CAR

1. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE

Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			SAEZ	RODRIGUEZ	MARCELA CAROLINA	SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS	SIN CAR

2. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE

Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			AGUILAR	TRONCOSO	ARIEL JOSE	PASANTIAS EN EL EXTRANJERO	SIN CAR
2			CHAMORRO	CHAMORRO	CATHERINE SCARLETT	SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS	SIN CAR
3			TAPIA	LOYOLA	OSCAR DAVID	PASANTIAS EN EL EXTRANJERO	SIN CAR
4			JARA	GUZMAN	JUAN ANDRES	SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS	SIN CAR
5			GAVILAN	SANCHEZ	MAGDALENA DEL PILAR	SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS	SIN CAR
6			REYES	CASTRO	JAVIERA IGNACIA	PASANTIAS EN EL EXTRANJERO	AGOSTO
7			ESCOBAR	VILLALOBOS	CAMILA ALEJANDRA	EMBARAZADO, MATERNIDAD Y CUIDADO DE HIJOS	SIN CAR
8			GUTIERREZ	HIDALGO	IGNASIO ANTONIO	SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS	SIN CAR
9			MARTINEZ	REYES	BELEN ELISA	PASANTIAS EN EL EXTRANJERO	SIN CAR
10			GUAJARDO	QUIÑONES	CATALINA IGNACIA	SITUACIONES ACADEMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS	SIN CAR
11			VENEGAS	MUÑOZ	FABIAN ENRIQUE	SITUACIONES DEL ENTORNO QUE AFECTA AL ESTUDIANTE	SIN CAR
12			GONZALEZ	CORREA	FRANCO ARIEL	CAMBIO DE CARRERA	SIN CAR
13			ZUÑIGA	PEREZ	ANGEL MAURICIO	PASANTIAS EN EL EXTRANJERO	SIN CAR

ANEXO Nº3: INDIVIDUALIZACION DE ESTUDIANTES RESEPECTO DE LOS CUALES SE RECHAZA SOLICITUD DE ESTADOS DE EXCEPCION PARA EL AÑO 2019

EDUCACION SUPERIOR

1. ESTADO DE EXCEPCION RECHAZADO

Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ESTADO EXCEPCION	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1			CASTRO	CABRERA	IGNACIA PATRICIA	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
2			CONTRERA	PEREZ	LUIS FELIPE	APELANTE NOTA	APELA POR TERCERA VEZ
3			DIAZ	MEJIAS	ROMINA ANTONIA	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
4			ESCOBAR	BELTRAND	NICOLAS ANDRES	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
5			FLORES	FERNANDEZ	TAMARA ANDREA	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
6			GOMEZ	VALENZUELA	AYLEEN ARACELY	APELANTE NOTA	APELA POR TERCERA VEZ
7			GALLARDO	YEVENES	ANDREA ALEJANDRA	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
8			LEAL	MUÑOZ	PABLO ISAIAS	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
9			MARIN	MARIN	LILIAN JANETT	APELANTE NOTA	APELA POR TERCERA VEZ
10			MORALES	BURGOS	CAROLINA CONSTANZA	APELANTE NOTA	APELA POR TERCERA VEZ
11			OLIVERO	POBLETE	ROCIO ALEJANDRA	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
12			LOPEZ	OROSTEGUI	BELEN IGNACIA	APELANTE NOTA	APELA POR TERCERA VEZ
13			QUIJADA	QUIJADA	CAMILA FERNANDA	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO
14			VASQUEZ	GAETE	YASNA KARINA	APELANTE NOTA	APELA POR TERCERA VEZ
15			ZAPATA	MEJIAS	RODRIGO ANDRES	APELANTE NOTA	NO CUMPLE LOS DEMAS REQUISITOS DE RENOVACION DEL BENEFICIO

NOMINA DE ALUMNOS EGRESADOS Y TITULADOS NIVEL SUPERIOR

Nº	RUT	DV	APELL_PAT	APELL_MAT	NOMBRES	ESTADO	IES	SEDE NOMBRE
1			GUTIERREZ	MONTECINO	HELLEN KARINA	Titulado	IP AIEP	TALCA
2			ASTUDILLO	SEPULVEDA	JAVIERA IGNACIA	Titulado	IP AIEP	TALCA
3			VELIZ	BASTIAS	FABIAN IGNACIO	Titulado	IP AIEP	TALCA
4			GUERRERO	HERRERA	MARIA FERNANDA	Titulado	IP AIEP	TALCA
5			PINOCHET	RAMIREZ	YOCELYNNE LILIANA	Titulado	IP AIEP	TALCA
6			COLLANTE	SOTO	THAMARA REBECA	Titulado	IP AIEP	TALCA
7			ASTUDILLO	SEPULVEDA	JAVIERA IGNACIA	Titulado	IP AIEP	TALCA
8			MEJIAS	NAVARRO	CONSTANZA AMALIA	Egresado de Carrera	INACAP TALCA	TALCA
9			VALENZUELA	CASTILLO	GENESIS PILAR	Egresado de Carrera	INACAP TALCA	TALCA
10			PANTOJA	VALENZUELA	KAREN ALEXANDRA	Egresado de Carrera	INACAP TALCA	TALCA
11			BUSTAMANTE	GUTIERREZ	FELIPE NICOLAS	Egresado de Carrera	U. AUTONOMA	TALCA
12			SILVA	BUSTAMANTE	ISAMARA ARACELY	Egresado de Carrera	U. AUTONOMA	TALCA
13			NAJLE	VALDEBENITO	MARÍA DE LOS ANGELES	Egresado de Carrera	U. AUTONOMA	TALCA
14			CAVIERES	ABARCA	MARIANA OLIVIA	Egresado de Carrera	U. AUTONOMA	TALCA
15			BIZAMA	PÉREZ	PATRICIA ANGELINA	Egresado de Carrera	U. AUTONOMA	TALCA
16			CESPEDES	ROJAS	PRICILA BELEN	Egresado de Carrera	U. AUTONOMA	TALCA